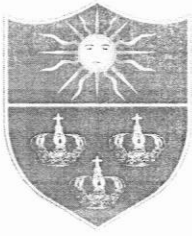


Archivo



MUNICIPIO DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:

MEDE.300.200

RESOLUCION No. 141- 20
(FEBRERO 18 DE 2.020)
RECONOCIMIENTO y AMPLIACION

VERSIÓN 1

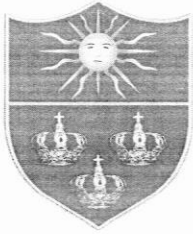
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **JOSE OMAR CORTES LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.652.781 expedida en Argelia, propietario del predio ubicado en carrera 9 # 14-70/72, identificado con la ficha catastral No. 76147010101840034000 Matrícula Inmobiliaria No. 375-84868, solicitó Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y licencia de construcción bajo la modalidad de ampliación, bajo el radicado 609 del 19 de noviembre de 2019, para Vivienda multifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía; **3)** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V). **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto; **5)** Certificación del Arquitecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de





MUNICIPIO DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

RESOLUCION No. 141- 20
(FEBRERO 18 DE 2.020)
RECONOCIMIENTO y AMPLIACION

PAGINA [2]

CÓDIGO:

MEDE.300.200

VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

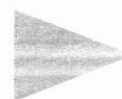
Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; 6) Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero 7) Certificación del COPNIA del Ingeniero 8) Copia recibo impuesto predial unificado; 9) Copia escritura pública 10) Peritaje técnico 11) Planos de levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto.


d) Que el Decreto 1077 de 2015 en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 estipula que el *Reconocimiento de la existencia de edificaciones*, es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

e) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura realiza la siguiente observación al Peritaje Técnico presentado por el (la) Ingeniero(a) FERNANDO LOAIZA CANABAL con Matrícula Profesional No. 63202-189389QND

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba el levantamiento arquitectónico presentado por el (la) Arquitecto(a) CHRISTIAN LOAIZA con Matrícula Profesional N° A6689-2009.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 141- 20 (FEBRERO 18 DE 2.020) RECONOCIMIENTO y AMPLIACION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el “; Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1-R1.2), Bifamiliar (R2.1-R2.3), Multifamiliar (R3) anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Desarrollo, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder reconocimiento de la Existencia de una Edificación licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para Vivienda Multifamiliar en dos (2) pisos, al señor **JOSE OMAR CORTES LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.652.781 expedida en Argelia, propietario del predio ubicado en carrera 9 # 14-70/72, identificado con la ficha catastral No. 76147010101840034000 Matrícula Inmobiliaria No. 375-84868 conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del reconocimiento anterior de edificación existente, se corre traslado del presente acto administrativo a la secretaria de

